

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU PRESIDENTA, LA C. LICENCIADA MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA, Y POR LA OTRA PARTE LA C. LEONOR ORDUÑA ZUÑIGA, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS DE DERECHOS HUMANOS, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES TERCER SECTOR EN SAN NICOLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DONANTE":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con clave de registro de contribuyentes CED 921228 MP3 y con domicilio en la Avenida Ignacio Morones Prieto número 2110 Poniente, colonia Loma Larga, en Monterrey, Nuevo León; creada mediante la ley que la rige, bajo el Decreto número 120, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 1992.
- I.2. Que en atención a lo previsto en el artículo 15 fracciones I, VI y X de la Ley que rige a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, concatenado con el dispositivo 20 párrafo primero de su Reglamento Interno, su Presidenta Licenciada MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA ejerce su representación legal y está facultada para celebrar este contrato. Agrega que la Licenciada Martínez Garza acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la LXXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, según Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2007.
- I.3 Que es dueña en legítima propiedad y pleno dominio del mobiliario y equipo que se describe a continuación:

orduna

Leona

ff

ff

ff

NUM. INV. C.E.D.H.	VALOR:	MARCA:	MODELO:	No. SERIE:	DESCRIPCION
1033	\$1,093.00	HP	DESKJET	TH53A141JF	IMPRESORA
1098	\$4,312.00	HP	C8165A	MY66Q1Z0DM	IMPRESORA
341	\$1,452.00	ALASKA	AK-5862A	J2PS43A769071	MONITOR
345	\$1,632.00	HP	C6490A	MY42L4Q0PD	IMPRESORA
521	\$8,159.00	VIEW SONIC	E40	CI00494596	MONITOR
593	\$8,039.00	ALASKA	AK55V	Q001HCER602734	MONITOR
364	\$1,564.00	AOPEN	786N	31100437MF 01	MONITOR
586	\$8,039.00	ALASKA	AK55V	Q001HCER602739	MONITOR
468	\$8,039.00	ALASKA	AK55V	Q001HCER602791	MONITOR
367	\$4,450.00	ALASKA	-----	-----	GABINETE CPU
1101	\$7,435.00	COMPAQ	SR2020LA	MXX64407JL	GABINETE CPU
358	\$4,450.00	ALASKA	-----	-----	GABINETE CPU
356	\$4,450.00	ALASKA	-----	-----	GABINETE CPU
485	\$8,039.00	ALASKA	-----	-----	GABINETE CPU
1096	\$472.00	-----	-----	200610108807	GABINETE CPU
337	\$11,245.00	COMPAQ	d220MT	MXD4120H3D	GABINETE CPU
88	\$1.00	-----	-----	-----	ESCRITORIO COLOR NOGAL
Sin Número	\$472.00	ALASKA	-----	-----	GABINETE CPU
Sin Número	\$0.00	-----	-----	-----	TAPA PARA C.P.U.
Sin Número	\$0.00	-----	-----	-----	PIZARRON DE .90 X 1.25

Heonor Orduña

H

I.4 Que el mobiliario y equipo descrito en el apartado anterior lo dona para beneficio de las personas integrantes del grupo de promotores voluntarios de Derechos Humanos.

II. DECLARA "LA DONATARIA":

II.1 Que tiene plena capacidad y personalidad jurídica propia.

H

II.2 Que su representante, la C. LEONOR ORDUÑA ZUÑIGA está plenamente facultada para celebrar el presente contrato de donación gratuita.

II.3 Que tiene por objeto social promover los Derechos Humanos en forma voluntaria y gratuita.

II.4 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Huinalá No. 1023, Fracc. Los Angeles 3er. Sector en San Nicolás, de los Garza Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que el presente instrumento lo suscriben con el objeto de dar y recibir, respectivamente, en donación el mobiliario y equipo descrito en la declaración I.3 de este instrumento, mismo que se encuentra obsoleto y/o sin funcionar.

III.2 Que siendo la intención de ambas partes celebrar un contrato de donación respecto al mobiliario y equipo que se especifica en la declaración I.3 del presente curso, en la forma y términos que en el clausulado se señalan, los comparecientes se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, sometiéndose expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA DONANTE" por este instrumento transmite la propiedad del mobiliario y equipo materia del presente contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde de los mismos, en forma gratuita, a "LA DONATARIA".

SEGUNDA: "LA DONATARIA" en este acto y mediante este instrumento manifiesta que acepta de conformidad y recibe en donación el mobiliario y equipo que ha quedado relacionado e identificado en la declaración I.3 de este contrato, a su entera satisfacción.

TERCERA: "LA DONATARIA" acepta en todos sus términos la donación gratuita que mediante este acto jurídico efectúa a su favor "LA DONANTE", estableciendo ambas partes que la presente donación surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato.

CUARTA: "LA DONATARIA" se obliga a que el mobiliario y equipo que recibe en donación, sea utilizado para la promoción voluntaria de los derechos humanos, en apoyo a las actividades que al efecto desarrollan las personas que integran el grupo de promotores voluntarios de derechos humanos.

Leonor Orduña
[Signature]
[Signature]
[Signature]

QUINTA: Las partes coinciden en manifestar que conocen los efectos que surtirá, así como los alcances de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo constituyen y, por ende, se obligan a cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento jurídico, en virtud de que en este acto no existe ningún vicio que pudiera invalidarlo, por haberse celebrado voluntariamente, de buena fe y a su entera satisfacción.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan expresamente su voluntad de firmarlo de conformidad, afirmando que no se encuentra afectado por dolo, error, violencia ni ningún otro vicio de la voluntad, por lo que lo ratifican en todas y cada una de sus partes y suscriben al calce y al margen de su puño y letra, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 5-cinco de marzo de 2010-dos mil diez.


“LA DONANTE”

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

“LA DONATARIA”


GRUPO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS
DE DERECHOS HUMANOS DE FRACC.
LOS ANGELES TERCER SECTOR


LIC. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA
PRESIDENTA


C. LEONOR ORDUÑA ZUÑIGA
REPRESENTANTE

TESTIGOS


LIC. ELIZABETH RAMIREZ RDZ.
COORD. GRAL. DEL INST. DE ESTUDIOS
Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS


C.P. FRANCISCO CEPEDA
COORDINADOR DE RECURSOS
HUMANOS DE LA CEDH